

mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

02700-1

Renuevan autorización otorgada a empresa para operar estación del servicio de radiodifusión sonora comercial en FM en la provincia de Trujillo

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 483-2006-MTC/03

Lima, 26 de setiembre del 2006

VISTA, la Solicitud Registro Nº 2003-002314, presentada por la empresa 96.1 FM. STEREO TRUJILLO S.A.C., sobre renovación de autorización del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), ubicada en el distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Viceministerial Nº 026-2001-MTC/15.03, se renovó la autorización otorgada a la empresa 96.1 FM. STEREO TRUJILLO S.A.C., hasta el 19 de noviembre de 2002, para operar una estación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), ubicada en el distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, con Escrito Registro Nº 2003-002314, la empresa solicita la renovación de su autorización;

Que, con Oficio Nº 109-2003-MTC/17 del 10 del febrero del 2003, se comunicó a la empresa 96.1 FM. STEREO TRUJILLO S.A.C., que la autorización referida en el acápite anterior ha quedado sin efecto de pleno derecho por vencimiento del plazo de la autorización;

Que, con Resolución Directoral Nº 864-2006-MTC/17 del 24 de abril de 2006, la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones declara fundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa 96.1 FM. STEREO TRUJILLO S.A.C., contra el Oficio Nº 109-2003-MTC/17;

Que, conforme el artículo 15º de la Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 67º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, el plazo máximo de vigencia de una autorización es de diez (10) años, renovable por períodos iguales, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos;

Que, los artículos 201º y 205º del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones señalan que para obtener la renovación de la autorización para prestar el servicio de radiodifusión es necesario cumplir con los requisitos que en dicha norma se detalla, norma aplicable en virtud del mandato contenido en la Primera Disposición Final y Transitoria del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión; asimismo debe acompañarse el proyecto de comunicación, en aplicación de la Cuarta Disposición Final y Transitoria del acotado Reglamento;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones, mediante Informe Nº 954-2006-MTC/17.01.ssr, opina que la estación autorizada a la empresa 96.1 FM. STEREO TRUJILLO S.A.C., se encuentra en aptitud técnica y legal para continuar

operando el servicio de radiodifusión, y cumple con los requisitos técnicos y legales correspondientes, por lo que emite su conformidad a la solicitud de renovación de la citada empresa;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, el Texto Único Ordenado de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2004-MTC, la Ley de Radio y Televisión - Ley Nº 28278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2002-MTC, el Decreto Supremo Nº 038-2003-MTC CON sus normas complementarias y las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobados por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Renovar la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial Nº 026-2001-MTC/15.03, a la empresa 96.1 FM. STEREO TRUJILLO S.A.C., por el plazo de diez (10) años, que vencerá el 19 de noviembre de 2012, para operar una estación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en el distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad. La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones procederá a extender la correspondiente licencia de operación.

Artículo 2º.- La empresa 96.1 FM. STEREO TRUJILLO S.A.C., se encuentra obligada a reubicar su planta de transmisión fuera del perímetro urbano en un plazo máximo de siete (7) años, computados a partir del 1 de julio de 2005, de conformidad con lo prescrito por la Séptima Disposición Final y Transitoria del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión y las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión.

Artículo 3º.- La titular de la presente autorización está obligada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Supremo Nº 038-2003-MTC, para lo cual deberá adoptar las acciones tendientes a garantizar que las radiaciones que emita su estación radioeléctrica no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles fijados, así como de efectuar las mediciones semestrales a las que hace referencia dicha norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVIN GAZZANI
Viceministra de Comunicaciones

02690-1

Modifican la R.V.M. Nº 101-2004-MTC/03 que aprueba Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en FM del departamento de Cajamarca

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 486-2006-MTC/03

Lima, 28 de setiembre del 2006

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11º de la Ley de Radio y Televisión - Ley Nº 28278, y el artículo 6º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, establecen que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7º del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de

Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 101-2004-MTC/03 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 2 de julio del 2004, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM), para distintas localidades del departamento de Cajamarca;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 4° de la precitada Resolución Viceministerial, los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados pueden modificarse de oficio, a fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de servicios;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informes N° 638-2006-MTC/17.01.ssr y N° 844-2006-MTC/17.01.ssr, propone la incorporación a la Resolución Viceministerial N° 101-2004-MTC/03 de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM) de las localidades de Andabamba-Chugur-Ninabamba-Uticyacu-Yauyucan, Anguia-Chiguirip-Conchan-Tacabamba, Asunción-Magdalena-San Juan, Bolívar-Nanchoc, Cachachi-Eduardo Villanueva (La Grama), Callayuc-Santo Domingo de la Capilla, Catache, Catilluc-Tongod, Catuden-El Mote, Chadín-Chalamarca-Paccha, Chetilla, Chimban-Cujillo-La Ramada-Piñon-San Andrés de Cutervo-San Juan de Cutervo-San Luis de Lucma-Santo Tomas, Chirinos-Huarango-La Coipa, Chontali, Choropampa-Cortegana (Chimuch), Choros, Chumuch-La Libertad de Pallan-Miguel Iglesias (Chalan), Cochabamba, Colasay, Corrales de Chanta, Cospan, Cupisnique (Trinidad)-Yonan (Tembladera), El Prado-San Gregorio-Unión Agua Blanca, Encañada, Huabal, Huambos-Querocotillo-Querocoto, Jose Manuel Quiroz (Shirac)-Jose Sabogal (Venecia), La Florida-Nietos, La Palma Central, La Portada, Llama-Sexi, Matará-Namora, Miracosta-San Juan de Licupis-Tocmoche, Namballe, Oxamarca, Pimpingos-Santa Cruz, Pomahuaca, Porcón-Alto, Pucara, Pulan-Saucepampa, Sallique, San Benito, San Felipe, San José del Alto, Santa Rosa, Sitacocha (Lluchubamba), Socota, Tabaconas, Toribio Casanova (La Sacilia) y Tumbaden y además se modifique el nombre de las localidades de Cajabamba por Cajabamba-Condebamba (Cauday), Cajamarca por Cajamarca-Jesús-Llacanora-Los Baños del Inca, Celendín por Celendín-Jorge Chávez (Lucmapampa)-José Gálvez (Huacapampa)-Sucre-Utco, Chota por Chota-Lajas, Contumaza por Contumaza-Guzmango-Santa Cruz de Toledo-Tantarica (Catan), Jaén por Jaén-Bellavista-Las Pírias, San Ignacio por San Ignacio-San José de Lourdes, San Marcos por San Marcos (Pedro Galvez) -Chancay-Gregorio Pita (Paucamarca)-Ichocan, San Miguel de Pallaques por San Miguel de Pallaques-Calquis-Llapa-San Silvestre de Cochán, San Pablo por San Pablo-Chilete-San Bernardino-San Luis Grande, Santa Cruz de Succhabamba por Santa Cruz de Succhabamba (Santa Cruz)-Chancay Baños-La Esperanza y Sorochuco por Sorochuco-Huasmín;

Que, asimismo, la citada Dirección de Concesiones y Autorizaciones señala en su informe, que en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión aprobada por Ley N° 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial N° 296-2005-MTC/03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución Viceministerial N° 101-2004-MTC/03 que aprueba los Planes de

Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM) del departamento de Cajamarca, a fin de cambiar el nombre de las localidades de Cajabamba por Cajabamba-Condebamba (Cauday), Cajamarca por Cajamarca-Jesús-Llacanora-Los Baños del Inca, Celendín por Celendín-Jorge Chávez (Lucmapampa)-José Gálvez (Huacapampa)-Sucre-Utco, Chota por Chota-Lajas, Contumaza por Contumaza-Guzmango-Santa Cruz de Toledo-Tantarica (Catan), Jaén por Jaén-Bellavista-Las Pírias, San Ignacio por San Ignacio-San José de Lourdes, San Marcos por San Marcos (Pedro Galvez) -Chancay-Gregorio Pita (Paucamarca)-Ichocan, San Miguel de Pallaques por San Miguel de Pallaques-Calquis-Llapa-San Silvestre de Cochán, San Pablo por San Pablo-Chilete-San Bernardino-San Luis Grande, Santa Cruz de Succhabamba por Santa Cruz de Succhabamba (Santa Cruz)-Chancay Baños-La Esperanza y Sorochuco por Sorochuco-Huasmín e incorporar a las localidades de Andabamba-Chugur-Ninabamba-Uticyacu-Yauyucan, Anguia-Chiguirip-Conchan-Tacabamba, Asunción-Magdalena-San Juan, Bolívar-Nanchoc, Cachachi-Eduardo Villanueva (La Grama), Callayuc-Santo Domingo de la Capilla, Catache, Catilluc-Tongod, Catuden-El Mote, Chadín-Chalamarca-Paccha, Chetilla, Chimban-Cujillo-La Ramada-Piñon-San Andrés de Cutervo-San Juan de Cutervo-San Luis de Lucma-Santo Tomas, Chirinos-Huarango-La Coipa, Chontali, Choropampa-Cortegana (Chimuch), Choros, Chumuch-La Libertad de Pallan-Miguel Iglesias (Chalan), Cochabamba, Colasay, Corrales de Chanta, Cospan, Cupisnique (Trinidad)-Yonan (Tembladera), El Prado-San Gregorio-Unión Agua Blanca, Encañada, Huabal, Huambos-Querocotillo-Querocoto, Jose Manuel Quiroz (Shirac)-Jose Sabogal (Venecia), La Florida-Nietos, La Palma Central, La Portada, Llama-Sexi, Matará-Namora, Miracosta-San Juan de Licupis-Tocmoche, Namballe, Oxamarca, Pimpingos-Santa Cruz, Pomahuaca, Porcón-Alto, Pucara, Pulan-Saucepampa, Sallique, San Benito, San Felipe, San José del Alto, Santa Rosa, Sitacocha (Lluchubamba), Socota, Tabaconas, Toribio Casanova (La Sacilia) y Tumbaden, conforme se indica a continuación:

Localidad: Andabamba-Chugur-Ninabamba-Uticyacu-Yauyucan

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
210	89.9
231	94.1
244	96.7
250	97.9
271	102.1
299	107.7

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Anguia-Chiguirip-Conchan-Tacabamba

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
221	92.1
257	99.3
261	100.1
267	101.3
275	102.9
281	104.1
289	105.7
295	106.9

Total de canales : 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Asunción-Magdalena-San Juan

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
218	91.5
231	94.1
235	94.9
239	95.7
247	97.3
251	98.1
297	107.3

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

53 a. n.

Localidad: Bolívar-Nanchoc

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
212	90.3
224	92.7
240	95.9
256	99.1
284	104.7

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

52 a. n.

Localidad: Cachachi-Eduardo Villanueva (La Grama)

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
208	89.5
215	90.9
219	91.7
233	94.5
247	97.3
261	100.1
280	103.9

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Callayuc-Santo Domingo de la Capilla

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
211	90.1
225	92.9
251	98.1
258	99.5
280	103.9
296	107.1

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Catache

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
203	88.5
223	92.5
239	95.7
247	97.3
263	100.5

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Catilluc-Tongod

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
219	91.7
228	93.5
259	99.7
294	106.7

Total de canales : 4

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Catuden-EI Mote

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
267	101.3
279	103.7
283	104.5

Total de canales : 3

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad: Chadín-Chalamarca-Paccha

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
212	90.3
224	92.7
236	95.1
252	98.3
264	100.7
268	101.5
292	106.3

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Chetilla

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
243	96.5
255	98.9
259	99.7
275	102.9

Total de canales : 4

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Chimban-Cujillo-La Ramada-Plón-San Andrés de Cutervo-San Juan de Cutervo-San Luis de Lucma-Santo Tomas

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
207	89.3
215	90.9
224	92.7
232	94.3
242	96.3
245	96.9
252	98.3
278	103.5

Total de canales : 8

C
T
R
I
B
U
T
I
O
N
E
S
E
S
P
E
C
I
A
L
E
S

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.5 KW.

Localidad: Chirinos-Huarango-La Coipa

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
208	89.5
220	91.9
236	95.1
248	97.5
264	100.7
272	102.3
284	104.7
292	106.3

Total de canales : 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.5 KW.

Localidad: Chontali

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
202	88.3
213	90.5
221	92.1
229	93.7
233	94.5
249	97.7

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Choropampa-Cortegana (Chimuch)

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
208	89.5
220	91.9
240	95.9
256	99.1
284	104.7
288	105.5

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Choros

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
217	91.3
225	92.9
277	103.3
281	104.1

Total de canales : 4

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Chumuch-La Libertad de Pallan-Miguel Iglesias (Chalan)

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
216	91.1
228	93.5
244	96.7
272	102.3
280	103.9
296	107.1

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.5 KW.

Localidad: Cochabamba

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
218	91.5
235	94.9
278	103.5
285	104.9
292	106.3

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Colasay

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
205	88.9
221	92.1
229	93.7
237	95.3
245	96.9
273	102.5

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Corrales de Chanta

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
287	105.3
291	106.1
295	106.9

Total de canales : 3

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad: Cospan

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
216	91.1
228	93.5
244	96.7
264	100.7
288	105.5

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Cupisnique (Trinidad)-Yonán (Tembladera)

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
217	91.3
231	94.1
247	97.3
259	99.7
279	103.7

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: El Prado-San Gregorio-Unión Agua Blanca**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
208	89.5
236	95.1
248	97.5
260	99.9
296	107.1

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Encañada**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
207	89.3
231	94.1
235	94.9
247	97.3
255	98.9
259	99.7
275	102.9

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Las plantas de transmisión deberán instalarse respetando las relaciones de protección y la intensidad mínima de campo a proteger (66 dB μ V/m) de las estaciones primarias. Sólo se exceptúan de esta obligación las estaciones que hubieran sido autorizadas, antes de la entrada en vigencia del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

Las estaciones a instalarse o instaladas en esta localidad son estaciones secundarias de acuerdo a la definición prevista en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión y están sujetas a los parámetros técnicos establecidos para las Estaciones de Baja Potencia en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión.

Localidad: Huabal**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
209	89.7
217	91.3
225	92.9
277	103.3
281	104.1

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Huambos-Querocotillo-Querocoto**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
208	89.5
214	90.7
222	92.3
228	93.5
232	94.3
241	96.1
245	96.9
264	100.7

Total de canales : 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Jose Manuel Quiroz (Shirac)-Jose Sabogal (Venecia)**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
212	90.3
226	93.1
240	95.9
254	98.7
268	101.5
298	107.5

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: La Florida-Nietos**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
244	96.7
252	98.3
268	101.5
276	103.1

Total de canales : 4

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: La Palma Central**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
213	90.5
233	94.5
281	104.1

Total de canales : 3

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Las plantas de transmisión deberán instalarse respetando las relaciones de protección y la intensidad mínima de campo a proteger (66 dB μ V/m) de las estaciones primarias. Sólo se exceptúan de esta obligación las estaciones que hubieran sido autorizadas, antes de la entrada en vigencia del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

Las estaciones a instalarse o instaladas en esta localidad son estaciones secundarias de acuerdo a la definición prevista en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión y están sujetas a los parámetros técnicos establecidos para las Estaciones de Baja Potencia en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión.

Localidad: La Portada**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
271	102.1
280	103.9
295	106.9

Total de canales : 3

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad: Llama-Sexi**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
230	93.9
258	99.5
270	101.9
281	104.1
298	107.5

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Matara-Namora

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
218	91.5
239	95.7
243	96.5
276	103.1
279	103.7
297	107.3

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Las plantas de transmisión deberán instalarse respetando las relaciones de protección y la intensidad mínima de campo a proteger (66 dBµV/m) de las estaciones primarias. Sólo se exceptúan de esta obligación las estaciones que hubieran sido autorizadas, antes de la entrada en vigencia del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

Las estaciones a instalarse o instaladas en esta localidad son estaciones secundarias de acuerdo a la definición prevista en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión y están sujetas a los parámetros técnicos establecidos para las Estaciones de Baja Potencia en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión.

Localidad: Miracosta-San Juan de Licupis-Tocmoche

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
214	90.7
242	96.3
280	103.9
290	105.9

Total de canales : 4

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Namballe

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
204	88.7
228	93.5
244	96.7
260	99.9
296	107.1

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Oxamarca

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
226	93.1
233	94.5
240	95.9
247	97.3
275	102.9

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Pimpingos-Santa Cruz

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
239	95.7
265	100.9
285	104.9
293	106.5
297	107.3

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.5 KW.

Localidad: Pomahuaca

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
217	91.3
225	92.9
285	104.9
293	106.5
297	107.3

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Porcon Alto

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
239	95.7
275	102.9
297	107.3

Total de canales : 3

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Las plantas de transmisión deberán instalarse respetando las relaciones de protección y la intensidad mínima de campo a proteger (66 dBµV/m) de las estaciones primarias. Sólo se exceptúan de esta obligación las estaciones que hubieran sido autorizadas, antes de la entrada en vigencia del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

Las estaciones a instalarse o instaladas en esta localidad son estaciones secundarias de acuerdo a la definición prevista en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión y están sujetas a los parámetros técnicos establecidos para las Estaciones de Baja Potencia en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión.

Localidad: Pucara

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
209	89.7
233	94.5
249	97.7
253	98.5
261	100.1

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Pulan-Saucepampa

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
216	91.1
234	94.7
277	103.3
291	106.1
297	107.3

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Sallique**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
205	88.9
237	95.3
245	96.9
273	102.5
287	105.3

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: San Benito**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
275	102.9
279	103.7
283	104.5
291	106.1

Total de canales : 4

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: San Felipe**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
209	89.7
253	98.5
261	100.1
280	103.9

Total de canales : 4

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: San José del Alto**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
212	90.3
232	94.3
260	99.9
268	101.5
288	105.5

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Santa Rosa**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
202	88.3
213	90.5
221	92.1
229	93.7
233	94.5
249	97.7

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Sitacocha (Lluchubamba)**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
205	88.9
279	103.7
283	104.5
287	105.3
291	106.1

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Socota**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
204	88.7
218	91.5
235	94.9
278	103.5
285	104.9
292	106.3

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Tabaconas**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
216	91.1
224	92.7
240	95.9
256	99.1
276	103.1
280	103.9

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Toribio Casanova (La Sacilia)**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
213	90.5
229	93.7
249	97.7

Total de canales : 3

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: Tumbaden**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
256	99.1
275	102.9
280	103.9
296	107.1

Total de canales : 4

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Artículo 2º.- Los titulares de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión operarán sus estaciones de acuerdo a las características técnicas

previstas en su autorización y en la licencia de operación. La modificación de estas características técnicas sin autorización previa del Ministerio, constituye una infracción grave, de acuerdo a la Ley de Radio y Televisión.

Artículo 3º.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Artículo 4º.- La Dirección General de Control y Supervisión de Telecomunicaciones supervisará el cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones otorgadas para prestar servicios de radiodifusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVIN GAZZANI
Viceministra de Comunicaciones

02690-2

VIVIENDA

Aprueban donación de maquinaria a favor de la Municipalidad Provincial de Aymaraes para implementación de maquicentro

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 317-2006-VIVIENDA**

Lima, 2 de octubre de 2006

Visto; La Solicitud S/N de fecha 13 de enero de 2005, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aymaraes; el Informe Técnico Nº 053-2006/VIVIENDA-VMCS-DNC-PREBAM-ARR de fecha 15 de junio de 2006, emitido por el Programa de Equipamiento Básico Municipal - PREBAM; y, el Memorandum Nº 088-2006-VIVIENDA/OGA-CGP, de fecha 21 de julio de 2006, emitido por el Comité de Gestión Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto de Urgencia Nº 111-96, modificado por Decretos de Urgencias Nº 023-97 y Nº 086-97, se dispone la adquisición de maquinaria para la industria del calzado, confección y tejido, procedentes de la República Popular China, con la finalidad de transferirla a pequeños y microempresarios, a los centros educativos estatales y a organizaciones sociales con fines educativos, de capacitación o de promoción social sin fines de lucro;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 041-94 se autoriza la adquisición de motocicletas de carga y pasajeros procedente de la República Popular China, con el objeto de promover actividades productivas en las áreas marginales y rurales más necesitadas del Perú, otorgando instrumentos y equipos que permitan la creación y transferencia de tecnología apropiada para el logro de mayores niveles de capacitación y alcanzar mayores ingresos;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 009-97 se autoriza la adquisición de maquinaria para la industria de mecánica automotriz, con el objeto de crear y transferir tecnología apropiada para contribuir al mejoramiento de los niveles de ingreso y capacitación técnico profesional de la población, así como erradicar la pobreza y la situación de marginación;

Que, el Decreto Supremo Nº 026-2005-VIVIENDA, establece que el Programa de Equipamiento Básico Municipal - PREBAM, evalúe las solicitudes de donación de equipos que se realice al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la formación de maquicentros en las Municipalidades, Centros Educativos y demás Organizaciones Sociales, abarcando su función desde la supervisión hasta la instalación de dichos bienes en su destino;

Que, a través de la Solicitud S/N del Visto, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aymaraes solicita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la donación de maquinaria para la instalación de un maquicentro en el Instituto Superior Tecnológico Estatal de Chalhuanca;

Que, mediante Informe Técnico Nº 053-2006/VIVIENDA-VMCS-DNC-PREBAM-ARR, adjunto al Memorandum Nº 127-2006-VIVIENDA/VMCS-DNC-PREBAM, el Programa de Equipamiento Básico Municipal - PREBAM expresa su conformidad a la donación de la maquinaria detallada en dicho documento, en atención a las consideraciones técnicas del expediente que contiene la solicitud de donación;

Que, con Memorandum Nº 088-2006-VIVIENDA/OGA-CGP, de fecha 21 de julio de 2006, el Comité de Gestión Patrimonial contando con la opinión técnica favorable del Programa de Equipamiento Básico Municipal - PREBAM y, actuando de conformidad con lo dispuesto en la "Directiva para el Procedimiento Administrativo respecto de los actos de disposición de bienes muebles no patrimoniales asumidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para ser transferidos", aprobada por Resolución de Secretaría General Nº 016-2003-VIVIENDA/SG, opina por la procedencia de la donación de la maquinaria detallada en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

Que, según se desprende del Informe Nº 335-2004/VIVIENDA-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, los bienes comprendidos en los Decretos de Urgencias citados en el primer considerando, pueden ser transferidos a las Municipalidades, que ejecuten programas y proyectos de desarrollo, celebren convenios con Centros Educativos u Organizaciones Sociales, orientados a la implementación de la tecnología en el sistema educativo, como es el caso del convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Aymaraes, departamento de Apurímac, con el Instituto Superior Tecnológico Estatal de Chalhuanca;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la donación de la maquinaria detallada en el Anexo adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Aymaraes, departamento de Apurímac, con la finalidad de implementar un maquicentro en el Instituto Superior Tecnológico Estatal de Chalhuanca;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 560, modificado por la Ley Nº 27779; en la Ley Nº 27792; y, en el Decreto Supremo Nº 002-2002-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la donación de la maquinaria descrita en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, valorizada en S/ 18,692.03 (Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Dos y 03/100 Nuevos Soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Aymaraes, departamento de Apurímac, con la finalidad de implementar un maquicentro en el Instituto Superior Tecnológico Estatal de Chalhuanca.

Artículo 2º.- El Programa de Equipamiento Básico Municipal - PREBAM, deberá constatar que la Municipalidad Provincial de Aymaraes, departamento de Apurímac, instale el maquicentro en el Instituto Superior Tecnológico Estatal de Chalhuanca.

Artículo 3º.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales y a la Contraloría General de la República dentro de los términos establecidos por Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ
Ministro de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

02699-1

Designan Gerentes de Valuaciones y de Valores del CONATA

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 318-2006-VIVIENDA**

Lima, 3 de octubre de 2006